



Gerencia Asistencial
de Atención Primaria
CONSEJERÍA DE SANIDAD

Dirección Técnica de Compras, Suministros y Gestión Económica
Gerencia Adjunta de Gestión y Servicios Generales

CERTIFICADO

CALIFICACION DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA

Expediente:	A/SUM-027658/2024
Denominación:	Suministro de agujas para bolígrafos/plumas de insulina y antidiabéticos inyectables no insulínicos para personas con diabetes con destino a los Centros de Atención Primaria del Servicio Madrileño de Salud.
Tipo de procedimiento:	Abierto sujeto a regulación armonizada pluralidad de criterios aplicación de fórmulas

Dña. Ana M^a Mellizo Díaz, Secretaria de la Mesa de Contratación de la Gerencia Asistencial de Atención Primaria del Servicio Madrileño de Salud

C E R T I F I C A: Que efectuada por la Mesa de Contratación, en sesión de fecha 02/10/2024, la calificación previa de los documentos presentados por las siguientes empresas relativos a la capacidad para contratar conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por el que se ha de regir el contrato para concurrir al procedimiento Abierto sujeto a regulación armonizada mediante pluralidad de criterios aplicación de fórmulas convocado para la adjudicación del contrato de referencia:

NIF	LICITADOR
B16827057	EMBECTA MEDICAL SPAIN, S.L.
B74454935	HARMONIUM HEALTHCARE, S.L.
B87583019	IBERIAN CARE 2016, S.L.
B74472127	LABORATORIOS STRAINPHARMA
B79018891	LAMBRA, S.L.
A08564502	TEXTIL PLANAS OLIVERAS, S.A.

Se han observado los siguientes defectos u omisiones, teniendo que subsanar las siguientes empresas:

Nif	Empresa	Resultado de la calificación de la documentación (documentos a subsanar)
B16827057	EMBECTA MEDICAL SPAIN, S.L.	Escrito de compromiso de la integración de la solvencia técnica por medios externos, durante la vigencia del contrato. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas que componen la unión.
B74454935	HARMONIUM HEALTHCARE, S.L.	Anexo III debidamente cumplimentado y firmado según modelo del PCAP. El presentado está incompleto en su apartado " <u>Empleo de personas con discapacidad e igualdad de mujeres y hombres</u> "
A08564502	TEXTIL PLANAS OLIVERAS, S.A.	Presentación nuevamente de las muestras

Nif	Empresa	Resultado de la calificación de la documentación (documentos a subsanar)
B74472127	LABORATORIOS STRAINPHARMA	<p>Anexo III debidamente cumplimentado y firmado según modelo del PCAP. El presentado está incompleto en su apartado "<u>Empleo de personas con discapacidad e igualdad de mujeres y hombres</u>"</p> <p>Acreditación de la solvencia económica y financiera – Artículo 87 de la LCSP .</p> <p><u>Artículo 87.1.a): Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios</u> en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior señalado en este pliego.</p> <p>Importe a acreditar deberá ser una vez y media el valor anual medio del contrato: 1.826.501,00 euros.</p> <p>La cifra de negocios de la empresa licitadora y de empresa externa</p> <p>Acreditación de la solvencia técnica o profesional - Artículo 89 de la LCSP</p> <p>Una relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos;</p> <p>Para determinar que un suministro es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato, el pliego de cláusulas administrativas particulares podrá acudir además de al CPV, a otros sistemas de clasificación de actividades o productos como el Código normalizado de productos y servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC), a la Clasificación central de productos (CPC) o a la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE), que en todo caso deberá garantizar la competencia efectiva para la adjudicación del contrato. En defecto de previsión en el pliego se atenderá a los tres primeros dígitos de los respectivos códigos de la CPV.</p> <p>Importe a acreditar deberá ser al menos el 70% del valor anual medio del contrato: 1.278.550,70 euros</p> <p>La acreditación se hará conforme al artículo 15.1 de la Ley 39/2015, presentación de documentación traducida oficialmente en castellano</p>



En consecuencia,

Se concede un plazo a dichas empresas hasta las **23:59 horas del día 07/10/2024** para que puedan subsanar ante la Mesa de Contratación los defectos u omisiones señalados, publicándose dicha circunstancia en el tablón de anuncios electrónico del Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid.

La documentación solicitada se presentará EN FICHEROS SEPARADOS por medios electrónicos, accediendo a los servicios de la sede electrónica de la web de la Comunidad de Madrid (si tienen dudas sobre la presentación pueden consultar la [Guía de Tramitación](#) en la misma página de la Comunidad).

Deberán especificar en el ASUNTO el número de expediente y el objeto del contrato, así como el DESTINATARIO: Dirección Técnica de Compras, Suministros y Gestión Económica. Código del Registro destinatario: Ø7DI Ø95.

Se advierte que la no subsanación dentro del plazo concedido será causa de inadmisión de la proposición.

Se expide y firma en Madrid, de conformidad con lo previsto en el artículo 19 del Reglamento General de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid.

LA SECRETARIA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Firmado digitalmente por: MELLIZO DIAZ ANA MARIA
Fecha: 2024.10.03 14:33